

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Personal e Inspección de Servicios de esta Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias en materia de personal, que a continuación se relacionan:

1. Respecto de personal funcionario (y eventual, en su caso):

a) Formalización de las tomas de posesión y las diligencias de cese.

b) Reconocimiento de trienios y servicios previos.

c) Declaración de consolidación y conservación del grado personal.

d) Resolver sobre ayudas médicas especiales al personal afiliado a la extinta MUNPAL.

2. Respecto al personal laboral:

a) Altas y bajas.

b) Reconocimiento de antigüedad.

c) Reconocimiento de servicios prestados.

d) Propuesta de reintegro.

3. Respecto de la totalidad del personal:

a) Vacaciones, permisos y licencias.

b) Instrucción y resolución del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

c) Propuesta de anotación en el Registro de Personal de titulaciones académicas y títulos o diplomas de formación oficial, premios, sanciones, condecoraciones, etc.

d) Comunicación al Registro de Personal de los actos y resoluciones relativas al personal que se adopten por los órganos del Departamento y que estén sujetos a preciativa anotación registral, conforme a la normativa reguladora de dicho registro.

e) Las resoluciones de “adaptación de puestos de trabajo” como consecuencia de nuevas publicaciones de Relaciones de Puestos de Trabajo.

f) Resolver sobre las jubilaciones.

g) Inspección de Servicios.

Segundo.- En el supuesto de ausencia, enfermedad o vacante del Jefe del Servicio, la presente delegación se entenderá asumida por el Jefe de Personal Funcionario y Laboral Inspector o, en su defecto, por el Jefe de Relaciones Laborales-Analista.

Tercera.- La presente delegación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Economía y Hacienda

1702 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 19 de septiembre de 2003, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 18 de septiembre de 2003, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.*

El párrafo primero del número 1 del artículo 9 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), establece que el resultado de las subastas se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que deberá contener, al menos, la información que recoge el número 2 de dicho precepto. Además, el número 3 del citado artículo 9 expresa la fórmula que deberá utilizarse para el cálculo del interés efectivo anual equivalente.

Resuelta por el Viceconsejero de Hacienda y Planificación, el día 18 de septiembre de 2003, la vigesimoprimera subasta ordinaria de Pagarés prevista en el programa 2002-2004, que constituye la novena para el año 2003, publicado por Resolución de la Viceconsejería de Economía y Comercio, de 12 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 158, de 29.11.02), es necesario anunciar el resultado de la misma.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público lo siguiente:

1. Pagarés a tres meses.

1.1. Fechas de emisión y de amortización de los Pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2003.

Fecha de amortización: 23 de diciembre de 2003.

1.2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 20.000.000,00 de euros.

Importe nominal adjudicado: 20.000.000,00 de euros.

1.3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 99,450.

Precio medio ponderado redondeado: 99,450.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,187 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,187 por 100.

1.4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (porcentaje): 99,450.

Importe nominal (euros): 20.000.000,00.

Precio de adjudicación (porcentaje): 99,450.

1.5. No se han presentado peticiones no competitivas.

2. Se declara desierta la subasta respecto de los Pagarés a uno, seis, nueve y doce meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2003.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1703 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 29 de abril de 2003, destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.*

Concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 29 de abril de 2003, destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de abril de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso, y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- Que la dotación presupuestaria prevista en la orden de convocatoria, destina créditos por importe de doscientos sesenta y cinco mil (265.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.714F. 470.21 L.A. 13.4116.02 "Apoyo a las actividades de promoción de productos agrarios de calidad".

Segundo.- Que la dotación presupuestaria anteriormente citada no es suficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la base 3.1 último párrafo de la convocatoria, los créditos se han incrementado en un importe de dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y tres (16.652,83) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.714F 470.21 L.A. 13.4116.02 "Apoyo a las actividades de promoción de productos agrarios de calidad".

Tercero.- Que al amparo de la Orden de 29 de abril de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso, han presentado solicitud de subvención los peticionarios relacionados en el anexo I.

Cuarto.- Que a la vista de las solicitudes planteadas y con los créditos ampliados, éstos son suficientes, y no es necesario aplicar los criterios de baremación previstos en la base 5, punto 2, de la citada Orden de 29 de abril de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Que corresponde a esta Dirección General de Política Agroalimentaria la competencia para resolver la convocatoria, a tenor de lo establecido en la base 6, punto 3, de la Orden de 29 de abril de 2003, en virtud de la delegación conferida en la misma.

Segundo.- Que los peticionarios relacionados en el anexo II cumplen los requisitos exigidos en